
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2024.

➤ **Expediente: 17052/15-17-06-5.- Juicio de Nulidad**

Radicado en la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Actor: Impulsora Turística de Vallarta, S.A. de C.V., Autoridad demandada: Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V., Instituto de Administración de Avalúos y Bienes Nacionales (INDAABIN), Secretario de la Función Pública; Actos impugnados: requerimiento de pago de contraprestación por el periodo 2012- 2017, conforme al avalúo emitido por el INDAABIN en 2015; Normas, Criterios y Bases del INDAABIN para emitir avalúos.

Etapas procesales. - **Concluido.** - Con fecha 15 de marzo de 2022, la cesionaria ITV realizó el pago de la contraprestación correspondiente al periodo 2012- 2017, conforme al avalúo emitido por el INDAABIN, con dicho pago se da por concluido el presente asunto, a la espera del correspondiente acuerdo para archivar.

➤ **Expediente: 19560/18-17-08-4.- Juicio de Nulidad**

Radicado en la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Actor: Impulsora Turística de Vallarta, S.A. de C.V., Autoridad demandada: APIVAL, Instituto de Administración de Avalúos y Bienes Nacionales (INDAABIN); Secretario de la Función Pública; Actos impugnados: requerimiento de pago de contraprestaciones por los periodos 2012-2017 y 2017-2022, conforme al avalúo de 2007; Normas, Criterios y Bases del INDAABIN para emitir avalúos.; Avalúo emitido por INDAABIN.

Etapas procesales. - **Concluido.** Sentencia de nulidad dictada el 18 de mayo de 2021 que declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada. - Con fecha 15 de marzo de 2022, la cesionaria ITV realizó el pago de la contraprestación correspondiente al periodo 2012- 2017, conforme al avalúo emitido por el INDAABIN, asimismo las correspondientes al periodo 2017-2022, se liquidaron el 15 de septiembre de 2022, con dicho pago se da por concluido el presente asunto.

➤ **Expediente: 145/18-17-06-5.- Juicio de Nulidad**

Radicado en la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Actor: Impulsora Turística de Vallarta, S.A. de C.V., Autoridad demandada: APIVAL, Instituto de Administración de Avalúos y Bienes Nacionales (INDAABIN); Secretario de la Función Pública; Actos impugnados: respuesta de APIVAL a la solicitud de reconsideración de avalúo por parte de ITV respecto del avalúo emitido en 2017, para determinar la contraprestación del periodo 2017-2022; Normas, Criterios y Bases del INDAABIN para emitir avalúos.; Avalúo emitido por INDAABIN.

Etapa procesal. - **Concluido.** Mediante acuerdo del 03 de enero de 2024, el Tribunal puso a disposición de las partes los documentos aportados como pruebas, ya que el juicio sería archivado como ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, transcurrido el termino de 3 días. En atención de lo anterior, el presente juicio ya no se reportará en el siguiente informe.

➤ **Expediente 6718/22-07-01-1.- Juicio de Nulidad**

Radicado en la Primera Sala Regional de Occidente del TFJA, notificado a la Entidad el 09 de noviembre de 2022, promovido por la cesionaria Puerto Mágico PV, S. de R.L. de C.V., derivado de la aplicación y cobro de una pena convencional por \$4,811,000.00 por incumplimientos al contrato de cesión parcial de derechos celebrado con ASIPONA PV.

Etapa Procesal. – En Amparo Directo 213/2023. Pendiente de resolverse.

➤ **Expediente 1672/2022.- Juicio de Amparo**

Radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por la cesionaria Puerto Mágico PV, S. de R.L. de C.V., derivado de la aplicación y cobro de una pena convencional por \$4,811,000.00 por incumplimientos al contrato de cesión parcial de derechos celebrado con ASIPONA PV.

Etapa Procesal. – Mediante acuerdo notificado a ASIPONA PV el 06 de diciembre de 2023, el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco sobreseyó el Juicio de Garantías. Con fecha 21 de febrero de 2024, se notificó a la Entidad Recurso de Revisión contra dicha sentencia.

➤ **Expediente Administrativo: S/N**

Procedimiento Administrativo de Sanción, Iniciado el 13 de julio de 2022 por la Dirección General de Puertos, derivado de la verificación al cumplimiento del Título de Concesión de ASIPONA PV.

Etapa Procesal. - La resolución del recurso de revisión fue impugnada a través del juicio de nulidad 7373/23-07-01-7 de la cual conoce la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ASIPONA PV presentó desistimiento el 08 de diciembre de 2023, por lo que el presente asunto se da por concluido. Sin embargo, se mantendrá este procedimiento en el reporte, hasta que se obtenga acuerdo de archivo definitivo emitido por la Dirección General de Puertos.

➤ **Expediente 1213/2018.- Juicio Laboral**

Radicado en la Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, iniciado el 22 de agosto de 2018 por una trabajadora de la ex prestadora de servicios de seguridad en el recinto portuario, CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Demanda el pago de prestaciones conforme a la Ley Federal de Trabajo.

Etapa Procesal. – Requerimiento de Pago y Embargo. El 06 de agosto de 2020 se condenó a ASIPONA PV y a CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO S.A. DE C.V., al pago de la cantidad de \$113,456.34. ASIPONA PV presentó amparo directo, mismo que fue negado con fecha 02 de junio de 2023. El 31 de octubre de 2023 se notifica por estrados Auto de Requerimiento de Pago y Embargo. Con fecha 13 de febrero de 2024 la junta acuerda los billetes de depósito presentados por ASIPONA PV el 16 de abril de 2021 y pone a disposición de la Actora la cantidad garantizada por concepto de subsistencia. Por lo que, en cumplimiento del Laudo, el 16 de febrero de 2024, ASIPONA PV, CENTAURO y la ACTORA comparecen a celebrar convenio, estableciéndose el pago en dos parcialidades, el primer pago fue realizado por CENTAURO el día de la celebración de dicho convenio, quedando pendiente que CENTAURO realice un segundo pago el día 05 de abril de 2024.

➤ **Expediente 29/2023.- Juicio de Amparo**

Radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco promovido por la cesionaria Puerto Mágico PV, S. de R.L. de C.V., derivado de la aplicación y cobro de una pena convencional por \$53´868,767.00 por incumplimientos al contrato de cesión parcial de derechos celebrado con ASIPONA PV.

Etapa Procesal. – Mediante acuerdo notificado a ASIPONA PV el 17 de noviembre de 2023, se tiene a la actora garantizando los posibles daños y perjuicios de la tercera interesada con motivo de la suspensión definitiva. El 16 de enero de 2024, se notificó la sentencia resolviendo el sobreseimiento del juicio. Contra dicha sentencia, la quejosa promovió Recurso de Revisión, el cual se notificó a ASIPONA PV el 24 de enero de 2024.

➤ **Expediente 946/23-07-01-3.- Juicio de Nulidad**

Radicado en la Primera Sala Regional de Occidente, promovido por la cesionaria Puerto Mágico PV, S. de R.L. de C.V., derivado de la aplicación y cobro de una pena convencional por \$53´868,767.00 por incumplimientos al contrato de cesión parcial de derechos celebrado con ASIPONA PV.

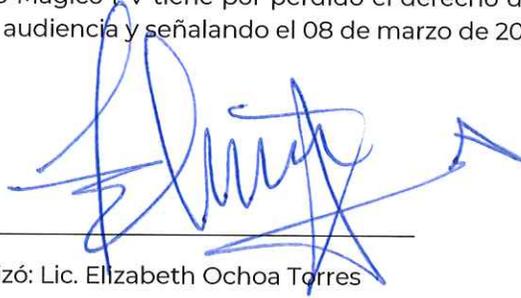
Etapa Procesal. – El 02 de octubre de 2023, se notifica por medio de boletín jurisdiccional a ASIPONA PV la admisión de la demanda. ASIPONA PV presentó recurso de reclamación el 18 de octubre de 2023 y dio contestación a la demanda con fecha 22 de noviembre de 2023. El 08 de enero de 2024, se notificó por boletín la admisión del recurso de reclamación presentado por ASIPONA PV. El 01 de febrero se resolvió la suspensión del acto impugnado concediéndose a la actora la suspensión definitiva condicionada a que otorgue caución suficiente. El 28 de febrero de 2024, se tiene por contestada la demanda.

➤ **Expediente 1205/2021.- Juicio Laboral**

Radicado en la Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, notificado el 02 de junio de 2022 por un extrabajador de un prestador de Servicios Conexos en el recinto portuario, Autotransportes Costa de Vallarta, S.C.L. Demanda el pago de prestaciones conforme a la Ley Federal de Trabajo señalando como demandadas a Autotransportes Costa de Vallarta, S.C.L., Gregorio Espinoza Peña, Puerto Mágico PV, S.R.L de C.V. y ASIPONA PV.

OPB

Etapa Procesal. – Ofrecimiento y admisión de pruebas, el 27 de octubre de 2023, mediante el acuerdo correspondiente, se tiene por perdido el derecho de la parte actora para ofrecer pruebas, a ASIPONA PV y Autotransportes Costa Vallarta, se les tienen por presentadas sus pruebas y Puerto Mágico PV tiene por perdido el derecho de ofrecer pruebas, cerrándose la etapa y abriendo la de desahogo de pruebas, suspendiendo la audiencia y señalando el 08 de marzo de 2024 para el desahogo de las confesionales.



Autorizó: Lic. Elizabeth Ochoa Torres

Cargo: Gerente de Procedimientos Legales



Elaboró: Lic. Cecilia Guadalupe Martínez Patiño

Cargo: Coordinadora de Jurídico